

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: TYGUASA S.A.S., sociedad de economía mixta del orden municipal, identificada con NIT 902.033.979-9, con domicilio en el municipio de Soacha, representada legalmente por IVÁN ORLANDO PARRA OSORIO, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal, y para efectos del presente contrato se denominará TYGUASA S.A.S. o EL CONTRATANTE; y por otra parte, EDISSON FABIAN ROMERO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.543.154 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que TYGUASA S.A.S. fue constituida como sociedad de economía mixta para la prestación integral del servicio de alumbrado público y actividades complementarias en el municipio de Soacha, rigiéndose por normas de derecho privado, observando los principios de la función administrativa y gestión fiscal según los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que para garantizar el inicio y continuidad de sus operaciones administrativas y contractuales, requiere contar con apoyo especializado en materia jurídica y contractual, conforme a lo establecido en el Estudio Previo No. CPS-001-2026.
3. Que la contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, según el literal d) del numeral 20.1 del Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., aplicable para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Que existe disponibilidad presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-013-2026 del 30 de junio de 2026, por valor de \$36.000.000, con cargo a la apropiación 2.1.12 “Gastos iniciales para inicio de operación / puesta en marcha”, fuente 1.3.1 “Aporte inicial en efectivo del socio estratégico”.
5. Que EL CONTRATISTA acreditó cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia y condiciones técnicas establecidas, por lo que fue seleccionado de conformidad con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva.
6. Que el presente contrato incorpora todas las condiciones aplicables para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al Reglamento de Contratación de la entidad.
7. Que los documentos contractuales deberán interpretarse de manera armónica y conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, celeridad, moralidad, imparcialidad, publicidad, planeación, selección objetiva y buena fe contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El servicio comprende actividades de carácter intelectual, especializado y no rutinario, orientadas a brindar soporte integral en las áreas jurídica y contractual de la entidad. EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Elaborar, revisar y ajustar estudios previos, minutas contractuales, actos administrativos y demás documentos que conformen los procesos de contratación; 2. Emitir conceptos jurídicos claros y fundamentados sobre interpretación normativa, régimen de contratación y asuntos administrativos. 3. Acompañar en la ejecución, control y liquidación de contratos, mitigando riesgos legales y garantizando la correcta inversión de los recursos. 4. Asesorar permanentemente en la aplicación del Reglamento de Contratación y normativa vigente aplicable. 5. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El presente contrato se rige prioritariamente por: 1. El Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S. 2. Normas de derecho privado: Código Civil, Código de Comercio y disposiciones concordantes. 3. Principios de la función administrativa y gestión fiscal. 4. Aplicación supletoria del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables. 5. La suscripción del contrato implica la aceptación de estas normas y de los documentos precontractuales que lo integran. **CLÁUSULA CUARTA. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SOPORTE DEL PROCESO.** La presente contratación se adelanta conforme a la Modalidad de Contratación Directa prevista en el literal d) del numeral 20.1 del Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., aplicable para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con el Estudio previo No. CPS-001-2026. El proceso contractual se encuentra soportado en los estudios previos, estudio de mercado, disponibilidad presupuestal, documentos habilitantes, y demás documentos producidos durante la fase precontractual. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.200.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, necesarios para la ejecución completa del objeto. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-013-2026, expedido el 30 de junio de 2026, por valor de \$36.000.000, con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.12 “Gastos iniciales para inicio de operación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

/ puesta en marcha”, fuente de financiación 1.3.1 “Aporte inicial en efectivo del socio estratégico”. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, conforme a las normas presupuestales aplicables y al Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** TYGUASA S.A.S. pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** TYGUASA S.A.S. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga o adición, previo acuerdo escrito entre las partes, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a la contratación y exista disponibilidad presupuestal cuando sea requerida. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar la estructuración de los procesos de selección de los contratistas de prestación de servicios /o de apoyo a la gestión de TYGUASA S.A.S. 2. Apoyar la elaboración de informes, solicitudes y demás documentos en desarrollo de la actividad contractual de TYGUASA S.A.S. 3. Elaborar los documentos tales como: estudios previos, actos administrativos, minutas de contratos o convenios, aprobación de pólizas, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y modificaciones de contratos y/o convenios en general, que se requieran en las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

distintas etapas de la contratación, según indicación del gerente y del supervisor del contrato. 4. Apoyar la elaboración de liquidaciones de los contratos, según designación. 5. Elaborar, revisar y estructurar toda la documentación jurídica y contractual que requiera la entidad, garantizando su claridad, coherencia y cumplimiento legal. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el reglamento interno de contratación de TYGUASA S.A.S. adicionalmente deberá: a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista. e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en el estudio previo i) Colaborar con TYGUASA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. j) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos. k) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan. l) Guardar debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. así como de todos aquellos relacionados con el mismo. m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

OBLIGACIONES DE TYGUASA S.A.S. 1. Suministrar al contratista la información, documentación, acceso a las instalaciones y recursos necesarios para el normal desarrollo del servicio contratado. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato y brindar las instrucciones claras, oportunas y ajustadas al objeto contratado. 3. Realizar los pagos en los términos, montos y condiciones pactadas, una vez cumplidos los requisitos establecidos. 4. Tramitar oportunamente las autorizaciones, gestiones administrativas y accesos que requiera el contratista para el cumplimiento de sus funciones. 5. Expedir las certificaciones de cumplimiento, recibo y cierre contractual en los plazos establecidos una vez verificado el servicio. 6. Dar trámite a las consultas y requerimientos que presente el contratista en el tiempo razonable para garantizar la continuidad del trabajo. 7. Facilitar los formatos y procedimientos internos para que el contratista ajuste su labor a los sistemas de gestión documental y administrativos de la entidad. 8. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias que le correspondan en su calidad de contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS APLICABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., para contratos de esta naturaleza se incorporan expresamente las siguientes condiciones:

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El profesional actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. No existe relación laboral alguna con TYGUASA S.A.S., ni derecho a prestaciones sociales, vacaciones, cesantías o indemnizaciones laborales. El contratista asume exclusivamente las obligaciones tributarias, de seguridad social y parafiscales derivadas de su actividad. **SUPERVISIÓN:** La verificación del cumplimiento estará a cargo del Gerente o funcionario designado, quien aprobará los informes, certificará el servicio y emitirá las instrucciones necesarias para su correcta ejecución. **INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:** El contratista declara bajo gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar, obligándose a informar cualquier situación sobrevenida que genere esta condición. **CONFIDENCIALIDAD:** La reserva de la información permanecerá vigente incluso después de finalizado el contrato, por un término de cinco (5) años contados desde su terminación. **MODIFICACIONES:** Solo podrán realizarse cambios mediante acuerdo escrito entre las partes, previa justificación técnica y jurídica, sin desnaturalizar el objeto ni exceder el presupuesto asignado. **TERMINACIÓN:** El contrato podrá finalizarse anticipadamente por mutuo acuerdo, incumplimiento grave de obligaciones, fuerza mayor o caso fortuito, agotamiento de la necesidad que

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

lo originó o configuración de inhabilidad sobreviniente. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias se resolverán primero por arreglo directo entre las partes; de no haber acuerdo, se podrá acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción competente, conforme al régimen aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 24 del Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., no se exige garantía única de cumplimiento para contratos de prestación de servicios profesionales, dado que el pago se realiza contra entrega de informes y certificación de cumplimiento, lo que permite un control directo y continuo de la ejecución.. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar sus obligaciones principales, sin autorización previa y escrita de TYGUASA S.A.S. Cualquier cesión o subcontratación no autorizada constituirá incumplimiento contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato y obligan a las partes: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Hoja de vida actualizada. 5. Documentos del CONTRATISTA. 6. El registro presupuestal. 7. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes y 8. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La ejecución sin el cumplimiento de estos requisitos no generará obligación de pago a cargo de TYGUASA S.A.S., salvo autorización expresa de la entidad cuando legal y contractualmente proceda. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan como cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá ser pagada por EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento total, grave, abandono o terminación anticipada por causas imputables a él. Su pago no exime de la obligación de indemnizar perjuicios adicionales que superen este monto, cuando así lo acredite la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TYGUASA S.A.S., sus directivos, accionistas y personal, frente a cualquier reclamación, sanción, demanda o perjuicio derivado de sus actuaciones, omisiones, errores o negligencias en la prestación del servicio, asumiendo los costos de defensa, multas o condenas que se generen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución por causas técnicas, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acta escrita que interrumpa el cómputo del plazo. Ninguna parte será responsable por el incumplimiento cuando se deba a hechos imprevisibles e irresistibles, debiendo informarse a la otra



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

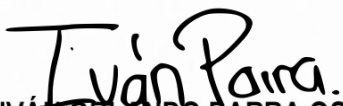
parte dentro de los tres (3) días hábiles de su ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA LUGAR DE EJECUCIÓN.** Municipio de Soacha y demás lugares donde se requiera el cumplimiento de las actividades contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes recibirán comunicaciones y notificaciones se realizarán a los correos y direcciones registrados por cada parte, teniendo validez legal las enviadas por medios electrónicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PUBLICIDAD DEL CONTRATO.** Los documentos relacionados con la actividad contractual de TYGUASA S.A.S. serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., las normas aplicables y los mecanismos institucionales definidos por la entidad, salvo la información que tenga carácter reservado, confidencial, estratégica, comercial, industrial, misional o que se encuentre protegida por normas de protección de datos personales o reserva legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición, aclaración, suspensión, prórroga o terminación anticipada del presente contrato deberá constar por escrito y estar suscrita por las partes, previa justificación técnica, jurídica, financiera o administrativa, según corresponda. Las modificaciones no podrán desnaturalizar el objeto contractual ni desconocer las condiciones esenciales que dieron lugar a la selección del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo, por incumplimiento de cualquiera de las partes, por imposibilidad de ejecución, por agotamiento de los recursos asignados, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, por configuración de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, o por las demás causales previstas en la ley, en el Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S. y en el presente contrato. La terminación anticipada deberá constar por escrito y deberá incluir el estado de ejecución, el balance financiero y las obligaciones pendientes a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan con ocasión de la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o cierre del presente contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre las partes. Para tal efecto, la parte interesada comunicará por escrito la controversia y las partes procurarán resolverla dentro de un término razonable. Si no se logra acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción competente, conforme al régimen jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CIERRE CONTRACTUAL.** Al finalizar el plazo o cumplido el objeto, se suscribirá el Acta de Cierre Contractual, donde se dejará constancia del cumplimiento de obligaciones, estado financiero y asuntos pendientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DEDUCCIONES, RETENCIONES Y DESCUENTOS FISCALES APLICABLES.** TYGUASA S.A.S. efectuará los descuentos y retenciones vigentes según la normativa



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE TYGUASA S.A.S.

nacional y municipal aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DISPOSICIONES FINALES E INTEGRIDAD CONTRACTUAL.** El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes respecto de su objeto y reemplaza cualquier entendimiento, negociación, comunicación o manifestación previa relacionada con la presente contratación, salvo los documentos que expresamente se incorporan como integrantes del contrato. Las partes declaran haber leído, comprendido y aceptado integralmente el contenido del contrato y de los documentos que lo integran, obligándose a ejecutarlo de buena fe y de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad, economía, selección objetiva, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad, planeación, autonomía de la voluntad privada y demás principios previstos en el Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S. Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. En lo no previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de TYGUASA S.A.S., el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado que resulten aplicables. **FIRMA.** Leído el presente contrato y encontrándolo conforme, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el municipio de Soacha, a los 06 días del mes de julio de 2026.

Para constancia firma:


IVAN ORLANDO PARRA OSORIO
Gerente – Representante Legal
TYGUASA S.A.S.


EDISSON FABIAN ROMERO RODRÍGUEZ.
C.C. 1.030.543.154
CONTRATISTA